

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GILBERTO CARDENAS RODRIGUEZ Y OTROS ¹
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00542-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por la este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 12 de marzo de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo el 18 de febrero de 2014, y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ El apoderado de la parte demandante es el abogado MIGUEL ALFONSO MOLANO BECERRA cuyos únicos datos de contacto aportados al proceso son: Carrera 19C No. 11 - 22, Bochica II Villavicencio, Meta Teléfono celular 310 305 7009.

Nota: No aportó correo electrónico y consultada la plataforma sirna.ramajudicial.gov.co - Inscritos Urna, no arrojó ningún resultado al respecto.

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00542-00
Auto: Obedézcse y cúmplase
EAMC

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

476b660d7d28bb4bc5fabb16836e5fe7a9c30e20068ddf820bafa927ac478f51

Documento generado en 17/11/2021 11:57:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00542-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC